RESOLUCIÓN N° 082

(07 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Socotá suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° **C-MS-CONV-ESAL-004-2026**, fechado el seis (06) de abril del año dos mil veintiséis (2026), con la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GANADO NORMANDO "ASONORMANDO"** con NIT. **860.008.868-2** representada legalmente por **JORGE JOSÉ RUIZ FORERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.401.608 de Bogotá.**

2. Que el objeto del mencionado convenio es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO ORIENTADO A PEQUEÑOS GANADEROS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, QUE CONTRIBUYA AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

3. Que conforme a lo señalado en el inciso segundo del art. 23 de la ley 1150 de 2007; dentro del contrato se solicita al Contratista constituir a favor del municipio de Socotá, una póliza de garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIDA	ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EVENTOS AMPARADOS	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio	Ejecución	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.	Diez (10%) por ciento del valor total	Duración del convenio y cuatro (04)

		2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	del convenio	meses más

4. Que el contratista remitió las siguientes pólizas:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No.4485705, anexo 0 expedida el seis (06) de abril de 2026, por la compañía SEGUROS SURA, la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	06/04/2026	06/01/2027	$1.631.622,00

5. Que verificados los amparos y valores porcentuales y de tiempo de la póliza, se determina que estas cumplen con lo establecido en el contrato.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los amparos contenidos en las siguientes pólizas de garantías constituidas por el contratista **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GANADO NORMANDO "ASONORMANDO" con NIT. 860.008.868-2** representada legalmente por **JORGE JOSÉ RUIZ FORERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.401.608 de Bogotá** así:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No.4485705, anexo 0 expedida el seis (06) de abril de 2026, por la compañía SEGUROS SURA, la cual cubre los siguientes amparos que ampara el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° **C-MS-CONV-ESAL-004-2026**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato referido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL